

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de noviembre de dos mil veinte

Radicado: 2019-01077

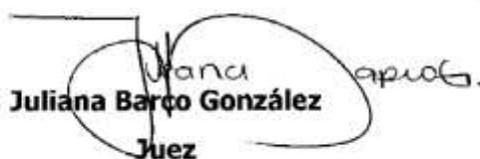
Asunto: Corrigen sentencia

En consideración a la anterior petición del accionante y por cuanto en la sentencia proferida el 28 de octubre del presente año se incurrió en error al referirse al demandante como "*Francisco Antonio Echeverry Quinterd*", siendo lo correcto "*Francisco Antonio Echeverri Quintero*", se procede a corregir dicho yerro de conformidad con lo reglado en el inciso 3º del artículo 286 del Código General del Proceso, el cual dispone que es susceptible la corrección de los errores por omisión o cambios de palabras o alteración de estas; por lo tanto, el Juzgado,

Resuelve

- 1. Corregir** la sentencia proferida el pasado 28 de octubre del presente año, en el sentido de que el nombre de la parte demandante es "*Francisco Antonio Echeverri Quinterd*", identificado con cédula de ciudadanía N° 8.271.523.
- 2.** Notifíquese a las partes el contenido del presente auto.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 10 de NOVIEMBRE de
2020, en la fecha, se notifica el
auto precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.*

Fp

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43a3d6b959d7844180ded58032157c276c8e58bc2feee72fd71914683f212d5e**

Documento generado en 09/11/2020 10:28:35 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>